



Bogotá D.C., 8 de febrero de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):
JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA
79413214

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 8 de febrero de 2022 a las 04:04 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT
Línea:	LOGAN EXPRESSION MT
Cilindraje:	1598
Modelo:	2016
Base Gravable:	\$19.570.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

82
X
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SUGEY DEL
CARMEN PUELLO MUÑOZ

RADICACIÓN: 11001400301620170080900

ASUNTO: AVALÚO VEHÍCULO

Su Señoría:

Para su aprobación, previo traslado, anexo avalúo del vehículo con placas **UEY-879**
para la vigencia del año **2022**.

Atentamente,


JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA
C.C. No. 79.413.214
T.P 63.711 del C.S.J
Apoderado Demandante

53

Solicitud entrega de títulos del remate-**Carlos leonardo Parra Enciso** <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Mar 15/02/2022 16:06

Para: rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario
Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

X

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, apoderado parte demandante dentro del proceso:

Proceso: ORDINARIO- EJECUTIVO

Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

Demandado: ESTARTER S.A.S

Radicado: 11001400307820160080900

Juzgado de origen 78 civil municipal.

ASUNTO: ENTREGA DE TÍTULOS PRODUCTO DEL REMATE**Ubicación SECRETARÍA REMATES**

12 Ejecuciones

NANCY CHAVERRA	
F	<i>Nancy</i>
U	<i>Despacho</i>
RADICADO	
1195.179.12	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

63285 21-FEB-'22 11:08

63285 21-FEB-'22 11:08

20

84

B

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO- EJECUTIVO
Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ
Demandado: ESTARTER S.A.S
Radicado: 11001400307820160080900
Juzgado de origen 78 civil municipal.

ASUNTO: ENTREGA DE TITULOS PRODUCTO DEL REMATE
Ubicación SECRETARIA REMATES

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial de demandante señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho, se ordene la entrega de los títulos judiciales producto del remate, celebrado el día 27 de enero de 2022, hasta la concurrencia de crédito y costas procesales aprobadas hasta el mes de abril de 2019, teniendo en cuenta que el crédito aprobado esta en la suma de \$81.654.886, y la liquidación de costa sin actualizar en la suma de \$3.800.000, suma superior al producto del remate, basado en los términos establecidos en el artículo 445 numeral sexto (6) del código general del proceso.

De otro lado, solicito la entrega a mi nombre de los títulos judiciales, teniendo en cuenta que dentro de las facultades otorgadas se encuentra la de recibir.

Del señor Juez, atentamente,



CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

2-NOV 15

SOLICITUD CIRCULAR BANCARIA _ Juz - 12 CME Radicado _11001400301620170080900

infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Mar 08/02/2022 16:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridico@negocia.net.co <juridico@negocia.net.co>

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto.

Proceso Radicado_ 11001400301620170080900

Demandado: SUGEY DEL CARMEN PUELLO MUÑOZ

Demandante: FINANZAUTO S.A

Origen: 16 CM

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento sus comentarios
Cordialmente,Jose Miguel Arango Isaza
Abogado

De: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Enviado el: martes, 8 de febrero de 2022 4:27 p. m.

Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co' <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'juridico@negocia.net.co' <juridico@negocia.net.co>

Asunto: APORTO AVALÚO VEHÍCULO _ Juz - 12 CME Radicado _11001400301620170080900

Buen Día Dr.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto. 63582 22-FEB-22 11:54

Proceso Radicado_ 11001400301620170080900

Demandado: SUGEY DEL CARMEN PUELLO MUÑOZ

Demandante: FINANZAUTO S.A

Origen: 16 CM

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento sus comentarios
Cordialmente,Jose Miguel Arango Isaza
Abogado

De: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Enviado el: martes, 9 de febrero de 2021 3:10 p. m.

Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co' <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'juridico@negocia.net.co' <juridico@negocia.net.co>

Asunto: SOLICITUD _ Juz - 12 CME Radicado _2017-0809

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto.

Proceso Radicado_ 11001400301620170080900

Demandado: SUGEY DEL CARMEN PUELLO MUÑOZ

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento sus comentarios
Cordialmente,Jose Miguel Arango Isaza
Abogado

Tel 3214912106

infonegocia@negocia.net.co

www.negocia.net.co



86
/

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SUGEY DEL
CARMEN PUELLO MUÑOZ

RADICACIÓN: 11001400301620170080900

ASUNTO: CIRCULAR BANCARIA

Su Señoría:

Se solicita al Juzgado decretar el embargo de los dineros que se encuentren depositados en cualquier producto que ofrezcan los bancos que se relacionan más adelante, a nombre de **SUGEY DEL CARMEN PUELLO MUÑOZ**.

BANCO DE BOGOTA
BANCO POPULAR
BANCOLOMBIA
CITIBANK
BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA
BBVA COLOMBIA
HELM BANK Y/O BANCO ITAU
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO CAJA SOCIAL – BCSC
BANAGRARIO
BANCO DAVIVIENDA
BANCO AV VILLAS
BANCO PROCREDIT
BANCAMIA
BANCO PICHINCHA
BANCOOMEVA
BANCO FALABELLA
BANCO FINANDINA
BANCO DE SEGUNDO PISO
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
SCOTIABANK
BANCO WWB

Atentamente.


JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA
C.C. No. 79.413.214
T.P 63.711 del C.S.J
Apoderada Demandante

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 016 2017 00809 00

El anterior despacho comisorio n.º 0521-178 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 40 del C.G.P. (fls. 48 medio magnético).

Por otra parte, el secuestre proceda a rendir mensualmente cuentas comprobadas de su administración y conforme se consagró en la diligencia de secuestro realizada el pasado 12 de septiembre hogaño. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

De otro lado, del avalúo del bien mueble vehículo de placas UEY 879 el cual antecede presentado por la parte demandante, córrase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P. (fl. 51 a 52).

Vista la solicitud que antecede (fl. 56), previo a resolver lo que en derecho corresponda, por secretaría ofíciase a **Cifin Transunion Colombia** y a **Datacredito Experian Colombia**, a fin de que informen a este despacho los productos financieros que se encuentren en cabeza de la aquí demandada **Suge del Carmen Puello Muñoz** y las entidades correspondientes. **Adjúntese copia del presente proveído al momento de diligenciar el oficio aquí ordenado**, el cual la secretaría deberá tramitarlo

y enviarlo a las entidades en mención conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, se observa que los folios 53 a 54 de este paginario no corresponden al presente proceso, por lo tanto, por secretaría desglósense y agréguese al expediente correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso y dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de 2022
Por anotación en estado n.º 044 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ